



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-002672-18-0

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-002672-18-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A. solicitó inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica, de un nuevo Producto Médico CLASE III.

Que por Disposición ANMAT DI-2018-7698-APN-ANMAT#MS se autorizó lo solicitado por la firma.

Que a fs. 170 la firma solicitó rectificación en la citada Disposición, iniciada por expediente N° 1-47-3110-5603-18-1 que fuera luego anexado a las presentes actuaciones.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A. a fs. 174, en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-002672-18-0

mm